## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

REF.: AUTORIZA OTROS VALORES DE OFERTA PUBLICA QUE PUEDEN SER OBJETO DE DEPOSITO.

Santiago, Mayo 14 de 1996.-

## NORMA DE CARACTER GENERAL Nº 65

Para todas las empresas de depósitos de valores.

Esta Superintendencia en uso de las facultades legales que le confiere el D.L. Nº 3.538 de 1980 y el artículo 1º de la Ley Nº 18.876 de 1989, autoriza a que puedan ser objeto del depósito, a que se refiere este último cuerpo legal, los valores de oferta pública inscritos en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Las disposiciones establecidas en la presente Norma rigen a contar de esta fecha.

DANIEL YARUR ELSACASUPERINTENDENTE